



ESCUELAS PÚBLICAS DE BRIDGEPORT

Código de conducta y responsabilidad

RISE TOGETHER!

Las Escuelas públicas de Bridgeport imaginan un entorno de aprendizaje de alto rendimiento y culturalmente receptivo donde los estudiantes prosperen académica, social, emocional y cívicamente.

¡Contáctanos!

Más información: www.bridgeportedu.net

Parent Square: [Iniciar sesión](#) | [Escuelas públicas de Bridgeport \(parentsquare.com\)](https://www.parentsquare.com)

Facebook: [Escuelas públicas de Bridgeport](#) | [Bridgeport CT](#) | [Facebook](#)

Escuelas públicas de Bridgeport

Junta educativa

Christine Baptiste-Perez, presidenta

Akisha L. Cassermere, vicepresidenta

Jennifer Perez, secretaria

Tiheba Bain, miembro

Albert Benejan Grajales, miembro

Willie Medina, miembro

Joseph Sokolovic, miembro

Robert J. Traber, miembro

Andre Woodson, miembro

Superintendente

Dra. Carmela M. Levy-David

Superintendente adjunto

Dr. Royce Avery

Superintendente asistente

Dr. Albert Sackey

Directora académica en jefe

Jennifer Murchison

Directora de recursos humanos

Dra. Janene Hawkins

Directora de educación especial

Michelle McKinley

Directora ejecutiva de liderazgo escolar

Sangeeta Bella

Director ejecutiva de liderazgo escolar

Christopher Weiss

Directora ejecutiva de recuperación escolar

Margaret Hughes

Código de conducta y responsabilidad

El Código de conducta y responsabilidad incorpora los principios del método de Colaboración para el aprendizaje académico, social y emocional (CASEL, por sus siglas en inglés), las prácticas restaurativas, las intervenciones y apoyos de conducta positiva (PBIS, por sus siglas en inglés) y la instrucción explícita del aprendizaje social y emocional (SEL, por sus siglas en inglés). Las Escuelas públicas de Bridgeport (BPS, por sus siglas en inglés) cree que las intervenciones y consecuencias lógicas y progresivas brindan disciplina a los estudiantes para que aprendan de sus errores y reparen las relaciones.

La Junta educativa de Bridgeport está alineada con la declaración de posición de la Junta educativa del Estado de Connecticut sobre la [Reducción de la desproporcionalidad en suspensiones y expulsiones \(disciplina excluyente\)](#).

Las Escuelas públicas de Bridgeport creen que un enfoque eficaz de la disciplina escolar proporciona:

- Apoyo social, emocional, físico, académico y de salud mental para el éxito (2023).
- Oportunidades de actividades sociales adecuadas.
- Programas integrales de prevención e intervención.
- Experiencias y estrategias para habilidades restaurativas de vida socioemocional.
- Las consecuencias lógicas y las intervenciones combinadas con instrucción y retroalimentación significativas ofrecen a los estudiantes la oportunidad de aprender de sus errores y contribuir a la comunidad.
- Apoyo para el uso de prácticas disciplinarias restaurativas alternativas en lugar de suspensiones.

Estudiantes

- Apoyar el proceso educativo de todos los demás estudiantes.
- Participar en un diálogo restaurativo con el personal y los compañeros.
- Ser puntual y asistir a la escuela todos los días porque cada día cuenta.
- Vestirse de acuerdo con la política de la Junta educativa (BOE, por sus siglas en inglés).
- Identificarse y seguir las solicitudes del personal de la escuela y de seguridad.
- Respetar la propiedad de la escuela y de los demás.

Padres/tutores/cuidadores

- Revisar el Manual del estudiante y el Código de conducta y responsabilidad.
- Colaborar con el personal y la administración para apoyar escuelas seguras, acogedoras e inclusivas.
- Participar en un diálogo restaurativo con el personal y los estudiantes.

Personal

- Colaborar con las familias para apoyar escuelas seguras, acogedoras e inclusivas.
- Promover la construcción de relaciones y comunidades.
- Apoyar a los estudiantes en su crecimiento social y académico.
- Reconocer que todos los estudiantes se encuentran en diferentes etapas de desarrollo, independientemente del nivel de grado o la edad, y que las intervenciones y las consecuencias lógicas pueden diferir.

Administración

- El Código de conducta y responsabilidad debe implementarse de manera justa y equitativa.
- Promover un clima y una cultura escolar positivos que respondan a las diferencias culturales.
- Modelar interacciones y modales positivos con todas las partes interesadas.
- Establecer expectativas para toda la escuela en lo que respecta a las áreas comunes, como los pasillos, la cafetería, los baños y los patios de juegos.
- Cumplir con las políticas, los procedimientos y los procesos del distrito.
- Reconocer que todos los estudiantes se encuentran en diferentes etapas de desarrollo, independientemente del grado o la edad, y que las intervenciones y las consecuencias lógicas pueden diferir.

Disciplina progresiva

Las Escuelas públicas de Bridgeport y el Departamento de Educación del Estado de Connecticut reconocen que los estudiantes de diferentes grados y edades tienen diferentes niveles de desarrollo, por lo que las conductas variarán y pueden requerir intervenciones diferenciadas. Al considerar las consecuencias lógicas, las intervenciones restaurativas y la disciplina progresiva, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Edad
- Grado
- Etapa de desarrollo

En algunos casos, la cultura y la comunicación deben tenerse en cuenta al interpretar comportamientos, especialmente en casos que involucran situaciones sociales que pueden interpretarse de manera diferente dependiendo de la identidad racial, étnica, lingüística y cultural del estudiante.

El administrador o su designado tiene la autoridad de usar su exclusiva discreción para determinar el nivel de consecuencia y el alcance de las intervenciones. Se debe considerar la disciplina progresiva para asegurar...

La disciplina progresiva considera que:

- Entender la disciplina como un “momento de aprendizaje” es fundamental para un enfoque positivo de la disciplina.
- La disciplina progresiva utiliza intervenciones incrementales, siempre que sea posible, para abordar el comportamiento inapropiado, con el objetivo final de enseñar un comportamiento social adecuado.
- Las respuestas disciplinarias se combinan, cuando corresponde, con apoyo e intervenciones.

Las decisiones se tomarán en función de la edad y el desarrollo del estudiante, el nivel de la infracción, la gravedad de la misma y su impacto en la comunidad de aprendizaje.

Establecer un marco de trabajo escalonado de apoyo e intervenciones conductuales en toda la escuela es esencial para implementar una disciplina progresiva. Los objetivos de estas intervenciones son fomentar la resiliencia, ayudar a los estudiantes a comprender y cumplir las expectativas, y apoyarlos en el desarrollo de la conciencia social y las habilidades de autorregulación. Para un estudiante con necesidades educativas especiales o relacionadas con una discapacidad, todos los enfoques serán coherentes con el Plan educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) o las Adaptaciones estudiantiles 504 y se desarrollarán en función de las necesidades y capacidades individuales del estudiante.

Infracciones e intervenciones disciplinarias

El Código de conducta y responsabilidad describe las expectativas de comportamiento de las BPS y las intervenciones disciplinarias y restaurativas lógicas cuando no se cumplen las expectativas. Las infracciones se organizan en cuatro categorías, desde las infracciones disciplinarias menores hasta las más significativas (de nivel 1 a mayor) y, en ocasiones, ilegales. Las BPS promueven respuestas disciplinarias que se abstengan de interrumpir la educación de un estudiante en la mayor medida posible y aquellas prácticas excluyentes como la suspensión, la remisión a la expulsión y la aplicación de la ley como último recurso.

Infracciones de nivel 1: Estas infracciones son eventos educativos menores que perturban o dañan la educación y, por lo general, ocurren en el salón de clase. Estas infracciones, por lo general, no son maliciosas, no representan riesgos de seguridad, no dañan la propiedad ni dañan a uno mismo o a otros, física, emocional, social o académicamente.

Infracciones de nivel 2: Estas infracciones perturban el aprendizaje de otros o el proceso educativo. Este nivel de infracciones tiene el potencial de representar un riesgo de seguridad, daño a la propiedad o daño a uno mismo o a otros, física, emocional, social o académicamente. Esto puede incluir infracciones repetidas de nivel 1.

Infracciones de nivel 3: Estas infracciones son graves y perturban el entorno de aprendizaje del aula o la escuela. Estas infracciones pueden resultar en suspensiones fuera de la escuela por hasta 5 días. Esto incluye infracciones repetidas de nivel 1 y nivel 2.

Infracciones mayores: son perjudiciales para la seguridad, la protección y el bienestar de los demás y perturban gravemente el entorno de aprendizaje. Estas infracciones pueden resultar en suspensiones fuera de la escuela de hasta 5 días para preescolar y hasta segundo grado, y hasta 10 días para los grados 3 a 12, o una remisión a expulsión y posible participación de la policía.

| Tipos de respuestas e intervenciones disciplinarias | | |
|--|---|---|
| | Intervenciones restaurativas | Respuesta disciplinaria |
| <p>Nivel 1 Respuestas a infracciones disciplinarias</p> <p>A nivel de salón de clases</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Reinicio de toda la clase • Ignorancia planificada • Indicación (verbal/no verbal) • Proximidad • Reenseñanza de las expectativas • Diálogo privado entre profesor y alumno • Declaraciones afirmativas restaurativas • Control del estado de ánimo • Meta-momento • Usar habilidades de afrontamiento • Aumento del refuerzo positivo • Conferencia restaurativa informal • Círculo restaurativo • Cambio de asiento • Disculpa por la acción (por escrito) • Hoja de reflexión (por escrito) • Asesoramiento a corto plazo • Mediación con apoyo de adultos en el nivel primario y con el Comité de Acción de Justicia Social en la escuela preparatoria • Remisión a servicios de apoyo • Reunión con el facilitador restaurativo | <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación entre padres y maestros • Pérdida de privilegios durante 1 a 3 días, incluidos los de computadoras y plataformas en línea • Detención por el maestro • Contrato de conducta para el éxito estudiantil a nivel de salón de clases • Rincón de relajación/lugar de descanso en clase • Reunión del administrador con el estudiante después de 3 derivaciones de nivel 1 |
| <p>Nivel 2 Infracción disciplinaria</p> <p>A nivel administrativo</p> | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cualquier intervención de nivel 1</i> • Reunión con maestro/padre/estudiante • Nivel 2 / Entrada/Salida • Mediación entre pares • Remisión a una organización comunitaria • Servicio comunitario con consentimiento de los padres • Consejería | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cualquier intervención de nivel 1</i> • Requiere notificación administrativa a padre/tutor/cuidador • Reinicio fuera de clase (90 minutos máximo) • Restitución por menos de \$200 • Pérdida de privilegios durante 3 a 5 días, incluidos los de computadoras y plataformas en línea • Detención por el administrador • Contrato de conducta para el éxito estudiantil a nivel escolar • Suspensión en sala de reinicio escolar |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> con reflexión restaurative de 1 a 5 días Suspensión fuera de la escuela de 1 a 3 días* |
| Nivel 3 Infracción disciplinaria A nivel administrativo | <ul style="list-style-type: none"> <i>Cualquier intervención de nivel 1 y 2</i> Remisión a una organización comunitaria, como un servicio social, una agencia de salud mental o un centro de rehabilitación de drogas y alcohol. Remisión a un programa de mentoría Remisión a un sistema de soporte de varios niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) Desarrollo o modificación de una Evaluación de Conducta funcional (FBA) y un Plan de intervención de Conducta (BIP) | <ul style="list-style-type: none"> Requiere notificación administrativa a padre/tutor/cuidador Suspensión fuera de la escuela de 3 a 5 días Restitución de \$200 a \$500* |
| Perturbación mayor o dañina Infracción disciplinaria A nivel administrativo | <ul style="list-style-type: none"> <i>Cualquier intervención de nivel 1 y 2 y respuesta disciplinaria</i> | <ul style="list-style-type: none"> Requiere notificación administrativa a padre/tutor/cuidador Remisión a educación especial o PTT Restitución de \$500 para arriba Suspensión fuera de la escuela de 5 a 10 días* Posible reasignación de escuela Posible remoción de emergencia de la escuela Posible arresto o remisión a las autoridades policíacas locales Posible recomendación para una expulsión |

***Nota:** Las suspensiones fuera de la escuela para los estudiantes desde preescolar hasta segundo grado son de hasta 5 días. Las suspensiones fuera de la escuela para los estudiantes de tercer a duodécimo grado pueden ser de hasta 10 días.

Niveles de infracciones y respuestas

En el primer caso de conducta inapropiada o disruptiva, se pueden asignar una o más intervenciones del indicador de nivel más bajo.

La administración tendrá en cuenta la edad, el nivel de grado y/o la capacidad al determinar la consecuencia lógica y la intervención para el estudiante en particular.

| Comportamiento | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Mayor |
|---|---------|---------|---------|-------|
| Infracción de área: Permanecer o entrar en un salón de clase, un edificio o terreno escolar, o salir de la escuela sin permiso o autorización | * | * | | |
| Incendio provocado, falsas alarmas, amenazas de bomba, posesión de materiales inflamables o explosivos | | | | * |
| Bullying (Ver política de Juna educativa serie 5000) | | | | * |
| Perturbación en el autobús escolar <ul style="list-style-type: none"> Menor - Comer en el autobús, música alta, ir de pie, gritar Mayor - Tirar objetos por las ventanas, lenguaje grosero, faltarle el respeto al conductor | * | | | |
| | | * | * | |
| Hacer trampa o plagiarismo | * | * | | |
| Sustancias controladas: alcohol, drogas, parafernalia <ul style="list-style-type: none"> Bajo la influencia, uso o posesión | | | * | * |
| Sustancias controladas: alcohol, drogas, parafernalia <ul style="list-style-type: none"> Vender o distribuir | | | | * |
| Falta de respeto al personal (Responder de manera irrespetuosa, no seguir instrucciones, negarse a participar) | * | * | | |
| Interrupción: Interrumpir el proceso educativo en un área distinta a la del salón de clase | * | * | | |
| Conducir de forma imprudente en los terrenos de la escuela y en los estacionamientos | * | * | | |
| Pelear (aplica a todos los involucrados): Empujar, usar las manos, jugar a "pelear" | | * | * | |
| Pelear (aplica a todos los involucrados): Golpear, jalar el cabello, lastimar | | | * | * |
| Novatada (ver política de Junta educativa 5138.1) | | | | * |
| Identificación: Negarse a identificarse ante el personal escolar | * | * | | |
| Uso indebido de las puertas de entrada y salida de la escuela, apuntalar o mantener abiertas las puertas exteriores | * | * | | |
| Salir del salón de clase sin permiso | * | * | | |

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| Salir del edificio o las instalaciones de la escuela sin permiso | * | * | | |
| Mentir para no asumir la culpa o responsabilidad | * | * | | |
| Lenguaje o gestos obscenos y vulgares | * | * | | |
| Agresión física a otra persona, adulto o estudiante: causar intencionalmente lesiones graves a otra persona | | | | * |
| Insultos: Insultos raciales o discriminatorios | | * | * | * |
| Robar propiedad de la escuela o de otros | | | | * |
| Robo por la fuerza de propiedad de la escuela o de otros | | | | * |
| Agresión sexual | | | | * |
| Acoso sexual (Ver política de la Junta educativa serie 5000) | | | | * |
| Tecnología: Uso indebido de tecnología / teléfonos celulares / aparatos electrónicos / violación de la Política de uso aceptable de las BPS mientras se está en la escuela o se asista a un evento patrocinado por la escuela o que interrumpa el proceso educativo | | * | * | * |
| Amenazar a un miembro del personal o a un estudiante | | | | * |
| Comportamientos amenazantes contra la escuela, el personal o los estudiantes en forma de escritos que incluyen correos electrónicos, cartas y listas | | | | * |
| Tirar objetos , basura, o comida en la cafetería o en otro lugar, iniciando una pelea de comida | * | * | | |
| Incumplimiento del uniforme | * | * | | |
| Vandalismo, grafitis y daños a la propiedad | * | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Daños intencionales a la propiedad de otra persona o de la escuela (menos de \$200) | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Daños intencionales a la propiedad de otra persona o de la escuela (\$200 a \$500) | | * | * | * |
| <ul style="list-style-type: none"> • Daños intencionales a la propiedad de otra persona o de la escuela (\$500 o más) | | * | * | * |
| Vapear/ Dispositivo para fumar/ Posesión o uso de tabaco | | * | * | * |
| Armas: Posesión de un arma, arma de fuego, cuchillo, explosivo u objeto peligroso que pueda usarse para causar daño a sí mismo o a otros | | | | * |

Consideraciones al administrar la intervención disciplinaria

Las conductas enumeradas anteriormente no son exhaustivas ni incluyen todas las conductas.

Las BPS reconocen que cada estudiante es un individuo único y que cada situación que requiere una intervención disciplinaria tiene su propio conjunto de circunstancias atenuantes, así como factores lingüísticos, culturales y de desarrollo. Se considerarán todos los factores que puedan haber afectado la conducta del estudiante antes de determinar la intervención disciplinaria.

Para un estudiante con discapacidades, todos los enfoques se alinearán con su IEP o Adaptaciones estudiantiles 504 y considerarán sus necesidades y habilidades únicas.

Los estudiantes previamente identificados como discapacitados según la IDEA (Ley de Educación para Personas con Discapacidades) y/o la Sección 504 de la Ley de rehabilitación que exhiban una conducta que viole alguna regla del Código de conducta estudiantil pueden ser disciplinados mediante suspensión, transferencia a un entorno educativo alternativo provisional apropiado u otro entorno o expulsión, así como también informar a las autoridades si se comete un delito.

Nota especial: Las Normas del Estado de Connecticut, Sección 10-76d-7(c), exigen que cada distrito escolar remita de inmediato al Equipo de Planificación y Colocación (PPT, por sus siglas en inglés) a todos los estudiantes que hayan sido suspendidos repetidamente o cuyo comportamiento, asistencia o progreso en la escuela se considere insatisfactorio o en un nivel marginal de aceptación. En el caso de los estudiantes que experimenten múltiples suspensiones dentro de la escuela, se debe hacer una remisión al PPT para considerar si se deben realizar evaluaciones para determinar la elegibilidad del estudiante para recibir servicios de educación especial.

Suspensiones y expulsiones

Ausencias disciplinarias

Las ausencias que resulten de una respuesta disciplinaria de la escuela o del distrito están excluidas de estas definiciones.

1. La política de la Junta educativa del Estado de Connecticut establece que “se considera que un estudiante está ‘asistente’ si está presente en su escuela asignada o en una actividad patrocinada por la escuela, como una excursión, durante al menos la mitad de la jornada escolar regular. Un estudiante que esté cumpliendo una suspensión fuera de la escuela o una expulsión siempre debe considerarse ausente”.
2. La documentación debe incluir una nota firmada por el padre/tutor del estudiante, una nota firmada por un funcionario de la escuela que habló en persona con el padre/tutor con respecto a la ausencia o una nota que confirme la ausencia por parte de la enfermera de la escuela o por un profesional médico autorizado, según corresponda. La documentación debe explicar la

naturaleza y el motivo de la ausencia, así como la duración de la misma. Se debe presentar documentación por separado para cada caso de ausentismo. Por ejemplo: si un estudiante está ausente por enfermedad dos (2) días consecutivos, ese estudiante debe presentar la documentación correspondiente que cubra ambos días de enfermedad. Si un estudiante está ausente por enfermedad dos (2) días no consecutivos, ese estudiante debe presentar la documentación correspondiente después de cada ausencia. Las escuelas deben tomar medidas para permitir que los padres/tutores que no hablen inglés presenten la documentación en su idioma nativo.

Suspensión

Cuando se recomiende la suspensión de un estudiante, ya sea dentro o fuera de la escuela, se notificará debidamente a los padres, tutores o cuidadores. Si se suspende a un estudiante, ya sea dentro o fuera de la escuela, es posible que no se le permita participar en actividades extracurriculares, cocurriculares o deportes durante los días de suspensión dentro o fuera de la escuela.

Suspensión dentro de la escuela

“Suspensión dentro de la escuela” significa una exclusión de la actividad regular del salón de clase **por no más de cinco días escolares consecutivos**, pero no la exclusión de la escuela, siempre que dicha exclusión no se extienda más allá del final del año escolar en el que se impuso dicha suspensión dentro de la escuela.

Suspensión

“Suspensión” significa una exclusión de los privilegios escolares o de los servicios de transporte únicamente, siempre que dicha exclusión no se extienda más allá del final del año escolar en el que se impuso dicha suspensión.

Suspensión fuera de la escuela

Una suspensión fuera de la escuela es el retiro de un estudiante de las instalaciones de la escuela y de todas las actividades relacionadas por un período que varía **de 1 a 5 días para los grados preescolar a segundo** y de **1 a 10 días** escolares para los grados 3 a 12.

Los estudiantes desde preescolar hasta segundo grado solo pueden recibir suspensión fuera de la escuela si la administración determina en la audiencia de suspensión que la conducta del estudiante en la escuela es un comportamiento que causa daño físico.

Cuando el estudiante regrese a la escuela, recibirá servicios que estén informados sobre el trauma y sean apropiados para el desarrollo y que se alineen con cualquier plan de intervención conductual, programa de educación individualizado o plan 504.

La escuela puede convocar una reunión con un equipo de planificación y colocación con el fin de realizar una evaluación para determinar si el estudiante requiere educación especial o servicios relacionados.

Equipo de intervención en crisis: comportamiento estudiantil que causa perturbación o daño

Un maestro puede solicitar una reunión del Equipo de intervención en crisis si:

- La conducta de un estudiante causó una interrupción grave en la instrucción de otros estudiantes o
 - Causó autolesión o daño físico al maestro o a otro estudiante o miembro del personal en el salón de clase.
1. Si se solicita una reunión, el director u otro administrador de la escuela notificará al padre/tutor/cuidador dentro de las 24 horas posteriores a la ocurrencia del comportamiento.
 2. La notificación incluirá, como mínimo, el nombre del maestro en cuyo salón de clases ocurrió el comportamiento y que se solicita una reunión del Equipo de intervención en crisis (CIT, por sus siglas en inglés).
 3. El CIT notificará al padre/tutor/cuidador un resumen escrito de la reunión en su idioma dentro de los siguientes 7 días.
 4. El resumen de la reunión incluirá los recursos y el apoyo identificados para el estudiante.

Procedimientos para la suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés)

1. A menos que exista una emergencia, se le otorgará al estudiante una audiencia informal con la administración, donde se le informarán los motivos de la medida disciplinaria y se le dará la oportunidad de explicar la situación.
2. Se le informará al superintendente o a la persona designada sobre la suspensión dentro de las 24 horas.
3. Se les proporcionará a los estudiantes tareas escolares y se les dará tiempo para realizar evaluaciones durante la suspensión.

Procedimientos para la suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés)

1. A menos que exista una emergencia, se le otorga al estudiante una audiencia informal con la administración donde se le informarán los motivos de la acción disciplinaria y se le dará la oportunidad de explicar la situación.
2. Se implementa una suspensión fuera de la escuela si se cumple uno o ambos de los siguientes criterios de las acciones:
 - a. CRITERIO 1 – Poner en peligro a las personas o a la propiedad. El estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad que expone al estudiante o a la propiedad a daños o lesiones, peligro, riesgo o cualquier situación dañina (por ejemplo, delitos violentos, posesión de armas y distribución de drogas) que justifica una suspensión fuera de la escuela.
 - b. CRITERIO 2 – Alteración grave. El estudiante representa una perturbación tan grave en el proceso educativo que causa un desorden grave, confusión, interrupción o impedimento en el funcionamiento de una clase, sala de estudio, biblioteca, asamblea, programa u otra reunión que involucre a estudiantes o miembros del personal y que justifica una suspensión fuera de la escuela.
3. Se informará al Superintendente o su designado sobre la suspensión dentro de las 24 horas.
4. Se les puede brindar a los estudiantes la oportunidad de asistir a un entorno alternativo durante la suspensión fuera de la escuela. En cualquier caso, se le proporcionará al estudiante trabajo escolar y tiempo para realizar evaluaciones durante la suspensión.

Expulsión

Cuando se recomienda la expulsión de un estudiante de la escuela, se debe dar un aviso adecuado sobre el proceso de expulsión y la audiencia, según se define en 10-233d y 4-177 de los Estatutos Generales de Connecticut. La notificación se debe hacer por escrito y se debe entregar a los padres o tutores del estudiante ***al menos 5 días hábiles antes de la audiencia, sin incluir el día de la audiencia, e incluir:***

1. Información sobre los derechos legales de los padres o tutores y del estudiante.
2. Información que indique que un abogado u otro defensor puede representar a cualquier estudiante sujeto a procedimientos de expulsión e información sobre los servicios legales que pueden estar disponibles de forma gratuita o a un precio reducido que se encuentran disponibles localmente y cómo acceder a dichos servicios.
3. El derecho que tiene el padre o tutor del estudiante a que se posponga la audiencia de expulsión hasta una semana para tener tiempo de obtener representación.
4. Una declaración de la hora, el lugar y la naturaleza de la audiencia, de la autoridad legal y la jurisdicción bajo las cuales se llevará a cabo la audiencia, una referencia a las secciones particulares de los estatutos y reglamentos involucrados y una declaración breve y sencilla de la acusación que condujo a la audiencia de expulsión.

Procedimientos para expulsión

Un estudiante puede ser expulsado solamente después de una audiencia ante la Junta educativa o su oficial de audiencias. El Superintendente o su designado debe estar de acuerdo con cualquier recomendación para expulsión. Un estudiante puede ser excluido de la escuela en espera de la audiencia siempre que se hayan seguido los procedimientos para una suspensión. Sin embargo, de acuerdo con los Estatutos Generales de Connecticut, dicha suspensión no puede durar más de 5 días para los grados preescolar a segundo y 10 días escolares para los grados 3 a 12.

El Manual del estudiante establece que la Junta educativa o su oficial de audiencias llevará a cabo una audiencia de expulsión dentro de los 10 días posteriores a recibir la recomendación para expulsión. Si se sigue este orden, rara vez debería haber un caso en el que un estudiante que ha sido suspendido en espera de una audiencia de expulsión pueda regresar a la escuela antes de que se lleve a cabo la audiencia de expulsión. Para obtener más información sobre el proceso de expulsión, visite: [expulsionfamilyguide.pdf \(ct.gov\)](http://expulsionfamilyguide.pdf(ct.gov))

Si se toma la decisión de expulsar a un niño, el distrito escolar deberá seguir inmediatamente las “Normas para oportunidades educativas para estudiantes que han sido expulsados” del Departamento de Educación del Estado para determinar una ubicación adecuada para el estudiante durante el período de expulsión que cumpla con los requisitos de C.G.S. §§10-74j, 10-74k y §10-233d según enmendado por la Ley Pública 17-220, desarrollar un plan educativo individualizado y monitorear y revisar la ubicación de dicho estudiante.

Nota: Será necesario realizar una reunión de determinación de manifestación antes de la audiencia de expulsión para cualquier estudiante que tenga un Plan Educativo Individualizado (IEP) o un plan 504.

Expulsión obligatoria: delitos relacionados con drogas y armas

De conformidad con los Estatutos Generales de Connecticut, un estudiante que esté en posesión de un arma de fuego en las instalaciones de la escuela o que utilice un arma peligrosa o mortal en la comisión de un delito, u ofrezca para la venta o distribución drogas ilegales dentro o fuera de las instalaciones de la escuela, está sujeto a una remisión obligatoria para expulsión. La Junta educativa o el oficial de audiencias puede modificar la duración de la expulsión según cada caso.

Las armas de fuego incluyen cualquier arma o parte de un arma que pueda ser capaz de expulsar un proyectil por acción explosiva, incluidas pistolas, revólveres, pistolas de aire comprimido y cualquier dispositivo destructivo, incluidos dispositivos explosivos o incendiarios, bombas, granadas, cohetes o fuegos artificiales. Las armas mortales y peligrosas incluyen cualquier dispositivo capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves y no aprobado para uso escolar, incluidos cuchillos, pistolas paralizantes, cortadores de cajas y armas de artes marciales.

Proceso de apelación

Como primer paso para restablecer la comunidad, se anima a los estudiantes y a los padres a que se pongan en contacto y discutan sus inquietudes de manera restaurativa con la(s) persona(s) involucrada(s) antes de proceder con el proceso de apelación formal.

Si no se puede llegar a un acuerdo o entendimiento, se puede utilizar el proceso de apelación para abordar cualquier situación que ocurra con el funcionamiento o los procedimientos normales de la escuela que haga que el estudiante/padre/tutor/cuidador crea que se ha cometido un error.

Un padre/tutor/cuidador o un estudiante pueden iniciar los procedimientos de apelación cuando el padre/tutor/cuidador crea que se ha producido una violación o una aplicación incorrecta del Manual del estudiante o del Código de conducta y responsabilidades o de la política de la Junta educativa.

Es política de las BPS que todos los estudiantes y/o padres/tutores/cuidadores tendrán derecho a apelar las medidas disciplinarias que surjan de su condición de estudiante y padre/tutor/cuidador y se les anima a ejercer este derecho sin temor a recriminaciones. Para garantizar una resolución rápida y una atención inmediata a cada problema, se han establecido límites de tiempo. Si los padres y estudiantes no cumplen con los plazos del proceso, la apelación se considerará resuelta y ya no estará abierta.

Tenga en cuenta que la apelación por acoso sexual sigue todas las regulaciones estatales y federales y puede ser diferente a las apelaciones de acciones disciplinarias.

Paso 1: Conferencia con el administrador

1. Una solicitud por escrito dentro de los 30 días al administrador para una conferencia para discutir la queja y buscar una resolución.
2. La solicitud por escrito debe incluir una declaración que describa la queja, la política, regla o ley específica que se cree que se ha violado.
3. Se llevará a cabo una conferencia dentro de los 5 días posteriores a la recepción de la solicitud por escrito en la que el padre, tutor o alguien que actúe en lugar del padre podrá asistir o representar al estudiante.
4. El administrador responderá por escrito su posición al padre/tutor/cuidador dentro de los 5 días escolares posteriores a la conferencia.
5. La ubicación/programa del estudiante permanecerá sin cambios a la espera del resultado de la apelación.

Paso 2: Apelación al designado del superintendente (superintendente adjunto o director ejecutivo)

Si la apelación no se resuelve en el Paso 1:

1. El estudiante, o el padre/tutor/cuidador puede apelar la decisión del administrador por escrito al Superintendente adjunto/Director ejecutivo o persona designada correspondiente.
2. La apelación debe recibirse dentro de los 5 días escolares posteriores a la recepción de la posición escrita del administrador del Paso 1.
3. El Superintendente adjunto/Director ejecutivo o persona designada revisará la apelación dentro de los 5 días escolares posteriores a la recepción de la apelación.
4. Se enviará una respuesta por escrito al estudiante o al padre/tutor/cuidador y al administrador del Superintendente adjunto/Director ejecutivo o persona designada dentro de los 10 días escolares posteriores a la revisión del Superintendente adjunto/Director ejecutivo o persona designada.

Paso 3: Apelación ante el Superintendente de escuelas o el Superintendente adjunto de escuelas

Si la apelación no se resuelve en el Paso 2:

1. El estudiante o el padre/tutor/cuidador puede apelar la decisión del Superintendente adjunto/Director ejecutivo o su designado por escrito al Superintendente de escuelas.
2. La apelación debe recibirse dentro de los 5 días escolares posteriores a la recepción de la posición escrita del Superintendente adjunto/Director ejecutivo o su designado del Paso 2.
3. El Superintendente o su designado revisará la apelación dentro de los 5 días escolares posteriores a la recepción de la apelación.

4. El Superintendente o su designado enviará una respuesta por escrito al estudiante, o al padre/tutor/cuidador y al administrador dentro de los 10 días escolares posteriores a la revisión del Superintendente o su designado.

Paso 4: Apelación a la junta educativa

Si la apelación no se resuelve en el Paso 3:

1. El estudiante padre/tutor/cuidador puede apelar la decisión del Superintendente o su designado por escrito ante la Junta educativa.
2. La apelación debe recibirse dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la decisión del Superintendente o su designado del Paso 3.
3. La decisión de la Junta educativa se considerará definitiva.

APÉNDICE A: Glosario de términos

Para el propósito de comprender e implementar el Código de conducta y responsabilidad, el Manual del estudiante, y la política y los reglamentos administrativos, se definen los siguientes términos:

Administrador o designado: Un empleado de la Junta educativa que posee un certificado de administrador intermedio. Designado: Cualquier empleado de la Junta educativa que actúe en lugar de un administrador.

Incendio provocado: Intento o acto intencional de iniciar un incendio o una explosión en una escuela, en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en un vehículo de la Junta educativa.

AUP: Política de uso aceptable (consulte Uso inadecuado de la tecnología para obtener más información)

BOE: Junta educativa

BPS: Escuelas públicas de Bridgeport

Bullying: “Bullying” significa comportamiento no deseado y agresivo entre niños desde el preescolar hasta el duodécimo grado que implica un desequilibrio de poder real o percibido.

Hacer trampa y plagiar: No se aceptará ninguna forma de trampa o plagio. La presentación engañosa de tareas, trabajos de clase, exámenes, informes u otras asignaciones por parte de los estudiantes como si fueran completamente su propio trabajo se considerará una forma de engaño o plagio. Las consecuencias de hacer trampa serán de naturaleza académica, a menos que los incidentes repetidos requieran una respuesta disciplinaria.

Entrada/salida (CICO, por sus siglas en inglés): El registro de entrada y salida brinda oportunidades de comunicación diaria entre el estudiante y los maestros, y entre la escuela y los padres, lo que ayuda a los estudiantes que necesitan apoyo adicional con su comportamiento. El CICO brinda refuerzo y atención positiva por parte de los adultos.

Confiscación: Cuando existan motivos razonables para creer que un estudiante está en posesión de drogas, el personal escolar tiene la obligación de buscarlas y confiscarlas. Dichas inspecciones e incautaciones pueden incluir los casilleros de la escuela, los autos en la propiedad escolar, la ropa, los bolsos, las mochilas, los libros y otros bienes personales. Se harán esfuerzos razonables para asegurar el consentimiento voluntario del estudiante para la inspección y para que el estudiante esté presente en el momento de la inspección. Todas las drogas confiscadas se entregarán a la policía lo antes posible dentro de los tres (3) días de acuerdo con los Estatutos Generales de Connecticut § 10-154 (c).

Sustancia controlada: Una sustancia o droga o precursor inmediato identificado en las listas I a V de las regulaciones de programación de sustancias controladas de Connecticut de conformidad con la Sección 21a-243 de los Estatutos Generales de Connecticut.

Acoso cibernético: Cualquier acto de intimidación a través del uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfonos móviles celulares u otros dispositivos electrónicos móviles o cualquier otro medio de comunicación electrónica.

Instrumento peligroso: Cualquier instrumento, artículo o sustancia que, en determinadas circunstancias, se utilice o se intente o amenace con utilizar, y que pueda causar la muerte o lesiones físicas graves, e incluye un “vehículo” y un perro al que se le ha ordenado atacar.

Arma mortal: Cualquier arma, ya sea cargada o descargada, desde la cual se pueda disparar un tiro o una navaja automática, un cuchillo de gravedad, una porra, un garrote o una manopla de metal.

Respuesta disciplinaria: El resultado o consecuencia de las decisiones de un estudiante y la respuesta de una consecuencia lógica cuando no se han cumplido o seguido las expectativas, procedimientos y/o políticas establecidas.

Distribución: Dar posesión de una droga a otra persona, ya sea a cambio de una compensación o no.

Drogas: Cualquier bebida alcohólica, sustancia controlada, sustancia ilegal o medicamento recetado para el cual el estudiante no tenga una receta de un médico o dentista autorizado.

Parafernalia de drogas: Cualquier objeto o dispositivo utilizado, destinado a ser utilizado o diseñado para ser utilizado para ingerir, inhalar, inyectar o introducir de otro modo sustancias controladas en el cuerpo humano (por ejemplo, hojas de afeitar, bongos, pipas, pinzas para cigarrillos, papeles para liar tabaco) o cualquier objeto o recipiente utilizado, destinado a ser utilizado o diseñado para ser utilizado para almacenar, ocultar o distribuir sustancias controladas.

Suspensión de emergencia: Exclusión de la asistencia y los privilegios escolares durante el tiempo que dure la emergencia, pero no más de tres (3) días escolares consecutivos. Una emergencia significa una situación en la que la presencia continua del estudiante en la escuela representa un peligro para las personas o la propiedad o una interrupción tal del proceso educativo que no se puede realizar una audiencia antes de excluir al estudiante de la escuela.

Expulsión: Exclusión de la asistencia y los privilegios escolares durante más de diez (10) días consecutivos. Consulte la Política N.º 5131 de las Escuelas públicas de Bridgeport.

Pelears: Una pelea ocurre cuando dos o más estudiantes participan activamente en golpearse, patearse, empujarse, hacerse tropezar o intentar lastimarse de alguna otra manera. Aunque un estudiante pueda “iniciar la pelea”, uno o más estudiantes pueden ser culpables de pelear si ofrecen más que una resistencia pasiva contra el instigador e intentan agresivamente lastimarlo. Los estudiantes que son atacados por otro estudiante pueden evitar violar esta sección retirándose u ofreciendo solo la resistencia suficiente para evitar lesionarse.

Arma de fuego: Cualquier arma que pueda, esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el armazón o receptor de dicha arma, un silenciador o cualquier dispositivo destructivo, incluido cualquier dispositivo explosivo, incendiario o de gas venenoso, incluida una bomba, una granada, un cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, un misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto (1/4) de onza, una mina o dispositivo similar o cualquier arma que pueda convertirse a más de media pulgada (1/2") de diámetro.

Audiencia (administrativa): Una reunión con un administrador de la escuela donde se presentan cargos y se brinda una oportunidad para una explicación.

Audiencia ante la Junta educativa: Esta audiencia suele ser para considerar una recomendación de expulsión de un estudiante (consulte los Estatutos Generales de Connecticut § 10-233d).

Comité de acción por la justicia social de la escuela preparatoria: Un grupo de estudiantes de nivel de preparatoria capacitados en prácticas restaurativas que brindarían intervención entre pares para abordar problemas disciplinarios de bajo nivel y brindar alternativas a las suspensiones dentro de la escuela y otras prácticas excluyentes.

Pertenencia: Cargar o almacenar un objeto o sustancia prohibida en el cuerpo, ropa, sombrero, cartera, billetera, bolso, estuche de transporte de cualquier tipo, casillero, escritorio, silla, automóvil, bicicleta, motocicleta, libro, tableta, bolígrafo o lápiz de los estudiantes o de cualquier manera sostener, llevar o almacenar un objeto o sustancia prohibida.

Suspensión en la escuela: Procedimiento en el que el estudiante asignado pasa todo el día en un área de descanso fuera de las clases programadas regularmente. Durante este tiempo fuera de clase, los estudiantes serán supervisados adecuadamente, se les proporcionará tiempo para reflexionar sobre los incidentes y completarán el trabajo de clase y las tareas asignadas. Consulte la Ley Pública 10-111 y la Sección 1-233C del Estatuto General.

Programa en la escuela: Cualquier programa desarrollado, según lo establecido por la escuela o el distrito, para proporcionar prácticas restaurativas y asesoramiento a estudiantes que necesitan intervenciones sociales, emocionales o conductuales.

Intervenciones: Estrategias proporcionadas a los estudiantes destinadas a producir un cambio positivo en el comportamiento.

Autoridades policiales: Cualquier agencia local, estatal o federal legalmente constituida autorizada para hacer cumplir la ley de la comunidad y del gobierno estatal o federal.

Arma de artes marciales: Un nunchaku, kama, kasari-fundo, sai octagonal, tonfa o estrella china.

Meta-Momento: Un momento o pausa para manejar una respuesta emocional cuando se desencadena.

Medidor de estado de ánimo: Una herramienta para aumentar la conciencia personal y social a través de la reflexión y el autoinforme del estado de ánimo, sentimientos o emociones actuales.

Remisiones múltiples: Cuando las conductas o las infracciones disciplinarias continúan después de las intervenciones de nivel 1 o nivel 2, pueden tener el potencial de volverse progresivamente más graves y/o problemáticas, lo que justifica un nivel más alto de intervención. En consonancia con la disciplina progresiva y las consecuencias lógicas, los estudiantes recibirán un apoyo creciente y respuestas disciplinarias para las infracciones, incluso si se encuentran en el nivel 1 o el nivel 2.

Suspensión fuera de la escuela: Exclusión de la asistencia a la escuela y de sus privilegios por un período definido que no exceda de cinco (5) días en los grados preescolar a segundo y diez (10) días escolares consecutivos en los grados 3-12. Cada día de suspensión se considerará un día completo de ausencia justificada.

PBIS: Las intervenciones y apoyos de conducta positiva (PBIS, por sus siglas en inglés) son un enfoque sistémico que se aplica a toda la escuela para abordar los problemas de disciplina y que pone énfasis en la prevención, la enseñanza de habilidades sociales y la toma de decisiones basada en datos para reducir la conducta problemática y mejorar el rendimiento académico. Las PBIS consisten en intervenciones basadas en investigación científica. www.pbis.org.

Poseción: Cualquier posesión que sea ilegal (de una sustancia controlada, droga ilegal o alcohol) según la ley del Estado de Connecticut (por ejemplo, poseer o tener en la persona o pertenencias algo similar o cualquier droga o bebida alcohólica, lo que incluye en el automóvil, casillero, mochila, estuche de transporte de cualquier tipo, en el cuerpo del estudiante, ropa, sombrero, cartera, billetera, bolso, escritorio, silla, bicicleta, motocicleta, libro, tableta, bolígrafo o lápiz o de cualquier manera poseer, llevar o almacenar un objeto o sustancia prohibidos).

Poseción con intención de vender: Cualquier posesión no autorizada de una sustancia controlada, droga ilegal o alcohol está cubierta por esta infracción. La posesión por sí sola es una infracción grave y puede estar sujeta a expulsión. Los administradores también pueden considerar una remisión a la Junta de Revisión de Menores (JRB, por sus siglas en inglés) o a una organización comunitaria para rehabilitación por consumo de drogas o alcohol como una intervención alternativa.

Poseción de un arma u objeto peligroso: Cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso. Cualquier arma o instrumento peligroso que se encuentre en posesión de un estudiante o que se traiga a las instalaciones de la escuela, en los autobuses escolares, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, dentro o fuera de las instalaciones de la escuela, resultará en una suspensión automática de diez (10) días y una remisión obligatoria para expulsión.

Director: También conocido como el administrador que es responsable del edificio, el personal, los estudiantes y/o las actividades relacionadas con la escuela.

Restitución: Se exigirá la restitución de toda persona que haya causado daños o hurto a bienes personales o de la escuela. Esto incluye daños a las instalaciones de la escuela, como baños, casilleros, escritorios, etc.; daños o pérdida de libros de texto, materiales y útiles escolares de los que sean responsables los estudiantes y sus padres; o daños a bienes personales de empleados o estudiantes de la escuela. Estos asuntos pueden remitirse a la policía u otra autoridad legal para que se tomen medidas adicionales, si es necesario.

Prácticas restaurativas: Significa prácticas que se centran en (A) construir relaciones constructivas de alta calidad entre la comunidad escolar, (B) responsabilizar a cada estudiante por cualquier comportamiento desafiante y (C) garantizar que cada uno de esos estudiantes tenga un papel en la reparación de las relaciones y la reintegración a la comunidad escolar.

Agresión sexual: La agresión sexual es una agresión de naturaleza sexual contra otra persona o cualquier acto sexual cometido sin consentimiento. Consulte los estatutos estatales de Connecticut, secciones 53a-70, 53a-71, 52a-72a y 53a-73a. Consulte la Política sobre acoso sexual contra estudiantes y personal.

Agencias de servicios sociales: Agencias/proveedores locales, estatales o privados que brindan asesoramiento y otros servicios de apoyo a las personas.

Aprendizaje socioemocional: Significa el proceso a través del cual los niños y adultos alcanzan la inteligencia emocional a través de las habilidades de autoconciencia, autogestión, conciencia social, habilidades de relaciones y toma de decisiones responsable.

Contratos de conducta para el éxito estudiantil: Se le puede pedir al estudiante que firme un contrato de éxito estudiantil para garantizar su éxito continuo en la escuela. En un contrato de éxito estudiantil:

- El estudiante se compromete a tener un comportamiento más positivo en forma de un contrato escrito,
- Se le puede asignar al estudiante un servicio escolar o comunitario,
- En el salón de clase, el maestro diseñará el contrato con el estudiante e informará a los padres,
- A nivel escolar, el director o persona designada determinará los términos del contrato.

Uso inadecuado de la tecnología: Cualquier usuario que viole la Política de uso correcto y las leyes estatales y federales aplicables está sujeto a la pérdida de privilegios de internet y a cualquier otra opción disciplinaria del Distrito provista por el Estatuto Estatal, la Política de la junta o el Código de conducta y responsabilidad de las Escuelas públicas de Bridgeport, incluyendo, entre otras, la pérdida de privilegios de red/Internet, suspensión y/o expulsión. Los usuarios que dañen intencionalmente el equipo, intenten cargar o descargar software no autorizado, accedan a la cuenta de otro usuario o a las cuentas de la escuela o ignoren estas regulaciones, estarán sujetos a medidas disciplinarias. Los daños causados a otras redes a las que se acceda someterán al usuario a la misma medida disciplinaria que los daños a la red/Internet de Bridgeport, así como a cualquier posible cargo penal.

Violencia en el noviazgo entre adolescentes: Cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual, incluyendo acoso, hostigamiento y amenazas, que ocurra entre estudiantes que actualmente están o estuvieron en una relación de pareja o física.

UEA: Ausencia injustificada (UEA, por sus siglas en inglés). Consulte la Política de asistencia.

Usar: Ingerir, inyectar o hacer que un fármaco llegue de otro modo al torrente sanguíneo o al tracto digestivo.

Vandalismo por un estudiante adulto: Los estudiantes adultos serán personalmente responsables de cualquier daño que se cause a cualquier propiedad, real o personal, perteneciente al distrito escolar. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

Vandalismo por un menor: Los padres o tutores de menores de edad o no emancipados que corten, desfiguren o dañen de cualquier manera, de manera intencional, cualquier propiedad real o personal perteneciente al distrito escolar, serán responsables de todos los daños hasta el monto máximo permitido por la ley estatal. La responsabilidad prevista en los Estatutos Generales de Connecticut 52-572 no exime al menor de la responsabilidad personal por dichos daños o lesiones ni exime a los padres o tutores de los daños causados por el menor y se suma a cualquier otra responsabilidad que exista por ley. Los padres o tutores de menores de edad también serán responsables de todos los bienes pertenecientes al sistema escolar prestados al menor y no devueltos cuando el distrito escolar lo solicite. El menor también puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Obras de consulta

Basic rules of SPS 2023-24 handbook (Manual de normas básicas de las SPS 2023-24). Escuelas públicas de Seattle. (2023).

<https://www.seattleschools.org/wp-content/uploads/2023/11/Basic-Rules-Handbook-English.pdf>

Belman Moses, M. (junio de 2024), *2024 Roundtable Legislative Update* (Actualización legislativa de la mesa redonda 2024) [Diapositivas de PowerPoint].

Escuelas públicas de Bridgeport. (2021). *BPS Student Handbook* (Manual del estudiante de las BPS). Escuelas públicas de Bridgeport.

https://resources.finalsite.net/images/v1709607086/bridgeportedunet/fiumukwbtewx2ry6cgib/BPS_Student_Handbook.pdf

Dignity in Schools Campaign, Model Code on Education and Dignity, 2013 (Campaña por la dignidad en las escuelas, Código modelo sobre educación y dignidad, 2013) (30- 33), http://www.dignityinschools.org/files/code/ModelCodeSection3.1b_Model2.pdf.

Hannigan, J. D., & Hannigan, J. E. (2022). *Don't Suspend Me! An Alternative Discipline Toolkit* (¡No me suspendan! Un conjunto de herramientas de disciplina alternativa). Editorial Corwin.

Lambeck, L. (29 de abril de 2024). *Westport Public Schools Draft Code of Conduct* (Proyecto de código de conducta de las Escuelas públicas de Westport). Westport Journal. <https://play.champds.com/ATT/westportschoolsct/2022-04/5ffabbe59857c1fd0b3b51b24a05572c3b5fbff9.pdf>

Lieber, C. M., Tissiere, M., y Frazier, N. (2015). *Shifting gears: Recalibrating schoolwide discipline and student support: A restorative and accountable approach for middle and high schools* (Cambio de marcha: Cómo recalibrar la disciplina escolar y el apoyo estudiantil; un enfoque restaurativo y responsable para las escuelas secundarias y preparatorias). Engaging Schools.

Escuelas públicas del condado de Montgomery. (2023). *Code of conduct* (Código de conducta). Escuelas públicas del condado de Montgomery.

<https://www.montgomeryschoolsmd.org/contentassets/2bcd99470c9f44f891cc5be276c25d19/studentcode-of-conductweb.pdf>

Escuelas públicas de New Fairfield. (2023). *Code of responsibility and respect* (Código de responsabilidad y respeto). Escuelas públicas de New Fairfield.

Escuelas públicas de New Haven. (2023). *Code of conduct* (Código de conducta). Escuelas públicas de New Haven.